



20243500185191

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20243500185191**

Fecha: **viernes 30 de agosto de 2024**

Bogotá, D.C

3.5

Respetado:

Anónimo N.N.

Asunto: Respuesta a los radicados n.º 20241210028482 y n.º 20241210028492 del 08 de agosto de 2024 y n.º 20241210029032 del 12 de agosto de 2024.

Cordial saludo,

En cumplimiento a lo ordenado por la Oficina de Control Disciplinario Interno, mediante auto número 091 proferido el 30 de agosto de 2024, me permito comunicarle que el despacho ha decidido **INHIBIRSE** de iniciar actuación disciplinaria en relación con la queja interpuesta por Usted y remitida bajo los radicados del asunto, No obstante, se dio traslado a la Territorial Centro Oriente, sede Bucaramanga, para que adopte las medidas preventivas de orden administrativo que permitan tomar las acciones a lugar.

De otra parte, le informo que contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Ley 1952 de 2019, advirtiéndose que la misma no constituye cosa juzgada, por cuanto de encontrarse o aportarse material nuevo que permita disponer el accionar del aparato disciplinario, se procederá de conformidad.

En caso de requerir copia del auto en mención por favor solicitarlo a través del correo electrónico contacto@dane.gov.co

Cordialmente,

ANGELA PATRICIA SANTIAGO ENCISO

Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

Proyectó: G. Estefanía Rincón Silva /Abogada de Apoyo OCDI

Aprobó: Ángela Patricia Santiago Enciso /Jefe de Oficina OCDI

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co